CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a usted, señor Juez, que la parte actora no dio cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 2 de diciembre de 2022.

Leonardo Isaza Escribiente

> República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-018-2022-00442-00
PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	Ana Milena Vélez Loaiza
DEMANDADO	Sandra Yaneth Vélez Loaiza
ASUNTO	Inadmite demanda

Medellin, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitres (2023)

Conforme la constancia secretarial que antecede, y como no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 2 de diciembre de 2022, de conformidad con los preceptos del Art. 82 y S.S. del C.G.P. se rechazará la demanda.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

## **RESUELVE**

<u>ÚNICO</u>: RECHAZAR la presente demanda Verbal de Pertenencia, incoada por la señora Ana Milena Vélez Loaiza (C.C. No. 43.263.159), en contra de los señores Sandra Yaneth Vélez Loaiza (C.C. No. 42.891.705), Adriana Patricia Vélez Loaiza 8C.C. No. 42.897.790), Olga Amparo Vélez Loaiza (C.C. No. 43.723.473) en su calidad de herederos determinados de Francisco Javier Vélez Pabón (C.C. No. 543.983) y Rocío Socorro Loaiza de Vélez (C.C. No. 32.428.823); Herederos Indeterminados de Ángela María Vélez Penagos (C.C. No. 32.536.853) Eugenia del Socorro Vélez Penagos (C.C. No. 32.535.311) y Jaime Alonso Vélez Penagos (C.C. No. 71.601.520); Fernando Vélez Cano (C.C. No. 8.246.014), Alberto de Jesús Vélez Pabón (C.C. No. 3.319.956), Rosa Elena Vélez Penagos (C.C. No. 32.512.585), en relación con el bien inmueble, ubicado en la Carrera 77A No. 31-02 del Barrio Belén de Medellín, identificado con la No. 001-527934 de la Oficina de

registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín, tal como se indicó en la parte motiva de esta providencia.

Hágase la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 002 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de **ENERO** de 2023, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Firmado Por: William Fernando Londoño Brand Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee8e19a946210f4e71c1dbb1a50ba90e37baa0180852edf74ed36f2939636a7**Documento generado en 17/01/2023 09:04:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica